



11942

MODELO
DE
UTILIDAD

para "UNAS GAFAS PARA DEPORTES", a favor de Don Joaquín Corróns Pascual, de nacionalidad española, domiciliado en Barcelona.

- . -

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente modelo de utilidad se refiere a unas gafas para deportes.

5. La característica de este modelo consiste en que las mencionadas gafas, están formadas por dos cazoletas enterizas, sin costura o unión en la superficie de las mismas, lo cual da seguridad absoluta de que el polvo, humos e impurezas de la atmósfera quede impedido de penetrar al interior, resultando con éllo una eficaz protección ocular.

10. Las gafas mencionadas se construyen moldeando y prensando material sintético moldeable, sea transparente, trasluciente u opaco.

El mencionado material es adecuado para recibir y sujetar, mediante presión periférica, a sendos cristales protectores de material conveniente.

15. Cada cazoleta está unida a la otra por un nexo de

11942



unión de cinta, goma u otra materia adecuada, y en los puntos más alejados de cada una de ellas, van las cintas o medios de sujeción de las gafas a la cabeza.

5. Para facilitar la explicación, se acompaña a la presente memoria una lámina de dibujos, en la cual se ha representado un caso de ejecución que se cita a título de ejemplo.

En el dibujo:

la figura 1ª representa, en vista frontal, las dos cazoletas que constituyen las gafas; y

10. la figura 2ª indica dichas cazoletas en vista lateral.

Consiste el modelo en un juego de dos cazoletas -1- y -2-, constituidas por una pieza cada una, de material sintético moldeable, cuyas cazoletas tienen la forma curva a, b, c, apropiada para adaptarse a la cara; las ventanas -3- para ventilación y las ranuras -4-4'- para enganche de los medios de fijación entre sí (A), y a la cabeza (B-B').

15. La parte correspondiente a los cristales tiene el borde -5- vuelto en ángulo recto, para en él comprender al cristal correspondiente.

20. La forma, altura de la cazoleta, protección de sus bordes y demás detalles accesorios, son potestativos y susceptibles de ser llevados a la práctica en otras variaciones, a las cuales alcanzará igualmente la protección que se recaba: podrá, por tanto, entrar todo ello dentro del espíritu de las reivindicaciones.

25.



11942

NOTA

Descrito el objeto y utilidad de la invención, lo que se declara como no divulgado ni practicado en España, comprende las siguientes reivindicaciones:

5. 1ª.- Unas gafas para deportes, caracterizadas esencialmente por estar constituidas por dos cazoletas de material sintético moldeable, cada una en una sola pieza, sin solución de continuidad en su superficie, cuyas cazoletas se unen entre sí por una cinta o materia adecuada, pasante por ventanillas u otro medio de unión, llevando las partes más apartadas de dichas cazoletas las cintas o medios de unión a la cabeza.

10. 2ª.- Unas gafas según la anterior reivindicación, en las que la parte del borde que se adapta a la cara, tiene un perfil de concavidad adecuada.

15. 3ª.- Unas gafas en las que la parte de la cazoleta correspondiente al cristal, presenta sus bordes doblados en ángulo recto, para efectuar eficazmente la fijación del cristal respectivo.

20. 4ª.- Unas gafas según las anteriores reivindicaciones, en las que pueden estar practicadas ventanas de ventilación a base de ranuras paralelas u otras, y pueden existir medios de adaptación a la cara, elásticos, blandos o del propio material de las cazoletas.

5ª.- Unas gafas para deportes.

25. Según se describe y reivindica en la presente memoria descriptiva, que consta de tres hojas, foliadas y escritas por una sola cara, acompañadas de una lámina de dibujos.

Madrid, a 13 de Septiembre de 1945.

JOAQUIN CORRONS PASCUAL.-

P. a.
JAIME ISERN MIRALLES
P. P.

